



FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Miembro de la International Water Ski Federation
Miembro de la Confederación Panamericana de Esquí Náutico
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano
Afiliada a la Federación Colombiana de Federaciones Deportivas
Reconocimiento del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte
Personería Jurídica 3213 de 1988

RESOLUCION No. 02 – 2026 13 de enero 2026

“Por medio de la cual se establecen las cuotas de afiliación a la federación para el año 2026”

El comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de esquí náutico y Wakeboard en uso de sus atribuciones legales que le confiere los estatutos, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Federación establece que *“La Asamblea tendrá las siguientes funciones:*
(...)
c) Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de afiliación Ordinarias de sostenimiento y Extraordinarias cuando haya lugar a ellas. (...)"
2. Que el artículo 45 de los Estatutos Sociales establece que: *“El Órgano Administrativo de la Federación, cumplirá, entre otras, las siguientes funciones generales:*
(...)
Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el Estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos (...)"
3. Que en la reunión de Asamblea Extraordinaria de la Federación realizada el día 6 de octubre de 2020, se aprobó el sistema de cobro que consiste en realizar una escala con dos variables en donde la variable uno es la cantidad de deportistas por club en el año inmediatamente anterior y la variable dos un porcentaje del valor del salario mínimo legal mensual vigente.



FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Miembro de la Internacional Water Ski Federation
Miembro de la Confederación Panamericana de Esquí Náutico
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano
Afiliada a la Federación Colombiana de Federaciones Deportivas
Reconocimiento del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte
Personería Jurídica 3213 de 1988

4. Que en la variable uno se clasificaron los clubes según el número de federados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se determinaron cuatro niveles.
5. Que para la variable dos, se tomó como base el cobro histórico de la anualidad que era de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Que según el decreto 1469 y decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025 del ministerio de trabajo incremento el salario mínimo en un 23%. El salario mínimo para el año 2026 será de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$ 1.750.905).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la cuota de afiliación a la Federación para el año 2026. Según las variables definidas.

1.- CANTIDAD DE CLUBES POR RANGO

ESCALA	# CLUBES	FACTOR SMLV	VALOR CLUB	VALOR TOTAL CLUBES
DE 0 A 5 FEDERADOS	5	3,35	5.865.532	29.327.659
6 A 10 FEDERADOS	3	3,7	6.478.349	19.435.046
11 A 15 FEDERADOS	1	4,2	7.353.801	7.353.801
+ 16 FEDERADOS	2	4,3	7.528.892	15.057.783
TOTAL CLUBES	11			71.174.288

ARTÍCULO SEGUNDO. Se enuncia los clubes con la cantidad de federados a 31 de diciembre de 2025.

CANTIDAD DE FEDERADOS 31/12/2025			
	Cant. fed.	CLUB	VALOR / 2026
1	1	CLUB PUERTO PEÑALISA	5.865.532
2	2	CLUB NAUTICO DEL MUÑA	5.865.532
3	5	CLUB GUATAPE	5.865.532
4	0	CLUB NAUTICO DEL CALIMA	5.865.532
5	9	CLUB CAMP LLANO GRANDE	6.478.349
6	2	CLUB CALIMA WAKE	5.865.532
7	11	CLUB ACUARELA	7.353.801
8	10	SERREZUELA COUNTRY CLUB	6.478.349
9	10	MESA DE YEGUAS	6.478.349
10	21	CORP. CLUB LOS LAGARTOS	7.528.892
11	31	CLUB PRADERA DE POTOSI	7.528.892
TOTAL			71.174.292

ARTÍCULO TERCERO: Según los estatutos de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, los clubes deben estar al día para tener voz y voto en la asamblea Ordinaria.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS OSORIO TURBAY
Presidente